

## Congreso de la Nación Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 10 de marzo de 2022.

Señor Don Oscar Salomón. Presidente Honorable Cámara de Senadores Presente

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley : « PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL- MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.047, DEL LUGAR DENOMINADO KILLE KUE, DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO HABITACIONAL A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES»

Este proyecto de ley surge a iniciativa de la "Asociación AJUPIM RENACER" (Asociación de Jóvenes unidos por el Desarrollo Integral de Misiones Renacer), compuesta por 1.563 miembros, nucleados en 350 familias de escasos recursos asentados en el lugar denominado Kille Kue del Distrito de San Ignacio Guazú que actualmente corresponde al ejido urbano del citado municipio.

Dicha organización ha realizado las gestiones pertinentes en cuanto a las documentaciones correspondientes para la posesión del predio cuyo terreno fue adquirido por el municipio y en ese sentido, los actuales ocupantes manifiestan la necesidad imperiosa de obtener un pedazo de lote para asentar una vivienda digna para sus seres querido.

Considerando que nuestra Constitución Nacional en su parte pertinente, Artículo 100, establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados, venimos a proponer este proyecto de ley a fin de dar respuesta a las necesidades habitacionales de dicha comunidad, disponiendo que la Institución rectora en materia habitacional que es el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat pase a implementar un proyecto habitacional en el lugar sin dejar de lado la indemnización correspondiente a la municipalidad de San Ignacio Guazú, ya que se trata un inmueble perteneciente al dominio privado municipal.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Atentamente.

RECIBIDO MESA DE ENTRADA

1 0 MAR 2022

H. CÁMARA DE SENADORES Sixto Pereira Senador de la Nación



# Congreso de la Nación Honorable Cámara de Senadores

## LEY N°...

«PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL- MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.047, DEL LUGAR DENOMINADO KILLE KUE, DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO HABITACIONAL A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES»

# EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- .- Declárese de interés social y dispóngase la transferencia a título oneroso, a favor del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH), un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1.047, del lugar denominado Kille Kue, del distrito de San Ignacio, departamento de Misiones a fin de implementar un proyecto habitacional a favor de sus actuales ocupantes.

Norte	Al Norte mide setecientos setenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (771.45m) y linda con Derechos de Florencio Ríos.
Este	Al Este mide sesenta y siete metros con noventa y seis centímetros (67.96m) y linda con Resto de la Finca N $^\circ$ 1.047, Padrón N $^\circ$ 4.813.
Sur	Al Sur mide setecientos treinta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (735.88m) y linda con Teresa Aceval.
Oeste	Al Oeste mide setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50m) y linda con callejón.

Superficie 5 ha. (Cinco hectáreas).

DATUM W.G.S. 84 / COORDENADAS PLANAS UTM ZONA 21J SUR

Norte	Este	
7023588.75	497288.41	2
7023518.65	497302.49	



## Congreso de la Nación Honorable Cámara de Senadores

**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar a la Municipalidad de San Ignacio Guazú, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El departamento de avalúo del ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones deberá realizar el avalúo del inmueble descrito en el artículo primero de la Ley.

**Artículo 3°.-** En el caso de que el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.-

Artículo 4°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.-

**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH).

Artículo 6°.- De forma.

Sixto Pereira Senador de la Nación

# 4

### **INFORME PERICIAL**

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

PADRÓN. N° 4.813 FINCA N° 1.047

DISTRITO: SAN IGNACIO
DEPARTAMENTO: MISIONES

SUPERFICIE TOTAL: 10Ha. 5.000m2
PROFESIONAL: ING.FERNANDO AVALOS

FECHA: 03/07/2022

## Descripción del polígono a ser desprendido de la Finca Nº 1.047 - Padrón Nº 4.813

Norte	Al Norte mide setecientos setenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (771.45m) y linda con Derechos de Florencio Ríos.
Este	Al Este mide sesenta y siete metros con noventa y seis centímetros (67.96m) y linda con Resto de la Finca N° 1.047, Padrón N° 4.813.
Sur	Al Sur mide setecientos treinta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (735.88m) y linda con Teresa Aceval.
Oeste	Al Oeste mide setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50m) y linda con callejón.
Superficie	5ha. (Cinco hectáreas).

DATUM W.G.S. 84 / COORDENADAS PLANAS UTM ZONA 21J SUR

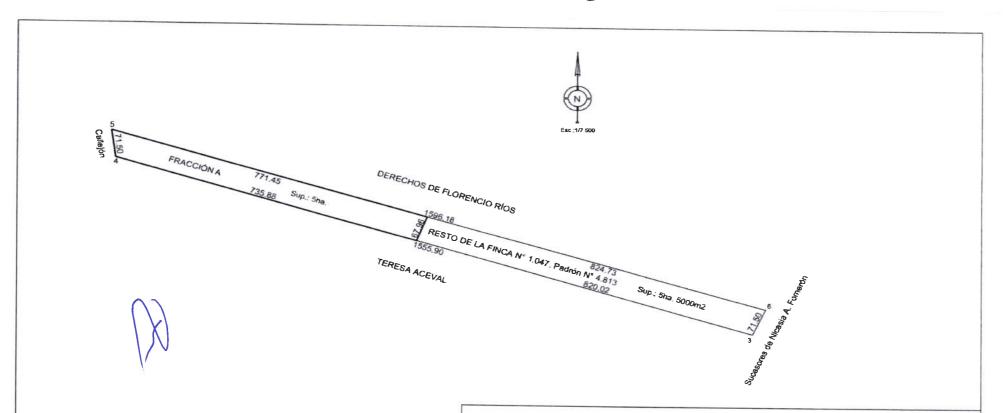
 Punto
 Norte
 Este

 5
 7023588.75
 497288.41

 4
 7023518.65
 497302.49

Es mi informe.

Geógrafo Reg. MOPC Nº 1714



Fracciones	Superficie 5ha.	
FRACCIÓN A		
RESTO DE FINCA Nº 1.047	5ha . 5000m2	
TOTAL	10ha. 5000m2	

Punto	Norte	Este	
5	N 7023588.75	E 497288.41	
4	N 7023518.65	E 497302.49	

Referencia: UTM WGS 84 - Zona 21J

<b>PLANO</b>	DE	FRACCIONAMIENTO
		I I O TO CI O I AMBILLE I I O

FINCA Nº 1.047

PADRÓN Nº 4,813

SUPERFICIE: 10Ha, 5000m2

DISTRITO: SAN IGNACIO

DPTO: MISIONES

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

Profesional: Fernando Daniel Avalos Jara

REG. M.O.P.C. Nº 1714

Título: Ing. en Ciencias Geográficas

Geografo
Reg. MOPC Nº 1714
Firma Profesional

Nº Plano: 1

Fecha 07/03/2022

